ANEXO No.6_DEFINICIONES

OBJETO: Compraventa de material (ferroso y de cualquier tipo de metal), resultante del proceso de desnaturalización y/o chatarrización de los bienes muebles obsoletos administrados por la SAE S.A.S., incluyendo parque automotor, autopartes, embarcaciones, aeronaves y demás bienes cuya desintegración resulte necesaria a costo del contratista, y desde los lugares que indique la SAE a nivel nacional.

A efectos del presente anexo técnico, se tendrán las siguientes definiciones para su aplicación:

Aeronave: Es cualquier vehículo capaz de navegar por el aire, o, en general, por la atmósfera de un planeta.

Aerocivil: Entidad adscrita al Ministerio de Transporte encargada de la aeronavegación y el servicio aeroportuario, ante quien se realiza el trámite de cancelación de matrículas de las aeronaves.

Automotor: Máquina, instrumento o aparato que se mueve sin la intervención directa de una acción exterior como los vehículos de tracción mecánica especialmente los automóviles.

Automóvil: Proviene de la unión de auto y móvil, y significa que algo se mueve por sí mismo. Se dice principalmente de los vehículos que pueden ser guiados para marchar por una vía ordinaria sin necesidad de carriles y llevan un motor, generalmente de combustión interna o eléctrico, que los propulsa.

Báscula certificada: Instrumento de medición de peso que cuenta con calibración vigente emitida por un Organismo Autorizado de Verificación Metrológica (OAVM) avalado por la Superintendencia de Industria y Comercio, garantizando lecturas exactas y legalmente válidas durante el proceso contractual.

Bienes: Todos los que sean susceptibles de valoración económica, mueble o inmueble, tangible o intangible, o aquellos sobre los cuales pueda recaer un derecho de contenido patrimonial.

Capitanías de Puerto: Entidades adscritas a la DIMAR ante los cuales se realiza el trámite de cancelación de las matrículas de las motonaves.

Certificado de desintegración física total: Documento expedido por las entidades desintegradoras, en el que se acredita la desintegración física total del vehículo.

Certificado de tradición: Es el documento que se expide con el fin de determinar la tradición del dominio y la titularidad del bien y las características de un medio de transporte objeto de registro.

Certificación técnica DIJIN: Proceso mediante el cual la DIJIN automotores inspecciona un vehículo automotor y emite lo documentos de certificación técnica en identificación de automotores DIJIN o check list y/o devolución.

Certificación técnica en identificación de automotores DIJIN: Certificado emitido por la DIJIN – documento en el que se detallan las características de autenticidad identificación del vehículo automotor que presenten originalidad en la identificación de los guarismos.

Check list y/o devolución DIJIN: Documento emitido por la DIJIN – Automotores en el que se registran las novedades de los vehículos automotores de los cuales no sea posible su identificación o se registran otras novedades. De igual manera es un documento que identifica la solicitud de levantamiento de medidas

cautelares de aquellos vehículos que son originales para que con posterioridad se expida la certificación técnica en identificación de automotores DIJIN.

Chasis: Conjunto de elementos que proporcionan soporte a todas las partes del vehículo mediante un bastidor.

Chatarra: Material de desecho, formado por trozos de metal, de objetos, máquinas o elementos antiguos que pueden ser transformados en materia útil.

Chatarrización: desintegración total de un vehículo automotor.

Clase de vehículo: Denominación dada a un automotor de conformidad con su destinación, configuración y especificaciones técnicas.

Centro de acopio: Lugar habilitado por el contratista para la recepción, almacenamiento temporal, clasificación, pesaje, desnaturalización o desintegración de los bienes muebles entregados por la SAE. Debe contar con infraestructura segura, áreas delimitadas, equipos de manipulación, básculas certificadas, sistemas de control, y condiciones ambientales adecuadas para la operación.

Certificado de disposición final: Documento expedido por la entidad autorizada o planta de tratamiento, mediante el cual se acredita la disposición adecuada, ambientalmente segura y definitiva de los residuos y materiales generados en la desnaturalización, destrucción o chatarrización del bien. Constituye evidencia de cumplimiento del ciclo completo del proceso.

Desintegradora: Empresa habilitada por el Ministerio de Transporte como Entidad Desintegradora para efectuar el proceso de desintegración física de vehículos de servicio público y particular de transporte terrestre automotor de carga y de transporte pasajeros de servicio público, particular, especial y oficial en todo el territorio colombiano.

Desintegración física total: Es el proceso de destrucción controlada de todos los componentes del vehículo, hasta convertirlos en chatarra.

Desintegración mecánica o corte: Proceso técnico mediante el cual se fragmentan o separan los componentes de un bien mediante maquinaria especializada (cizallas, prensas, equipos hidráulicos o térmicos), como parte del procedimiento de desnaturalización o chatarrización, asegurando la pérdida definitiva de funcionalidad de los elementos.

Desnaturalización: Proceso mediante el cual un bien mueble pierde sus condiciones funcionales, estructurales o de integridad física, imposibilitando su uso para el fin originalmente previsto, como etapa previa a su destrucción o desintegración física. Este procedimiento garantiza que el bien no pueda ser reutilizado, comercializado o reincorporado al tráfico económico.

Destrucción de bienes muebles: Conjunto de operaciones mediante las cuales se elimina de manera irreversible la integridad física de un bien mueble, de acuerdo con la normativa técnica y ambiental vigente, con el fin de impedir su reutilización, mitigar riesgos y garantizar su disposición final conforme al procedimiento P-DF2-182 y demás disposiciones aplicables.

DIJIN: Dirección Central de Policía Judicial e Inteligencia, o como e conoce actualmente Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, es una unidad operativa de la Policía Nacional encargada de ejercer funciones de policía judicial e todo territorio Colombiano.

DIMAR: Es la Autoridad Marítima Colombiana encargada de ejecutar la política del gobierno en esta materia.

Evento de chatarrización / evento de desintegración: Actividad programada en la que se ejecutan las labores de retiro, traslado, pesaje, desnaturalización, desintegración o destrucción física de uno o varios bienes muebles entregados por la SAE, bajo supervisión de la Entidad y con registro fotográfico y fílmico.

Fundición: Etapa posterior a la desintegración en la que los residuos metálicos (ferrosos o no ferrosos) se someten a altas temperaturas para su licuefacción y transformación en nuevos materiales, conforme a la normativa técnica, metalúrgica y ambiental vigente.

Gestión integral de residuos: Conjunto de actividades orientadas a la separación, manipulación, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos, líquidos o peligrosos derivados del proceso de desnaturalización o chatarrización, en cumplimiento de la normativa ambiental aplicable.

Incautación: Toma de posesión de bienes de una persona natural o jurídica por disposición de una autoridad competente que se encuentran inmersos en un proceso penal o de extinción de dominio que se adelantan en su contra. Acto de materialización de medidas cautelares. Guarismo: Es aquello perteneciente o relativo a la identificación alfanumérica de un bien.

Material ferroso: Conjunto de trozos o de objetos de metal viejo, especialmente de hierro, resultante del proceso de desnaturalización de bienes muebles clasificados como chatarra.

Material no ferroso: Material compuesto por metales distintos al hierro o acero, tales como aluminio, cobre, bronce, plomo, zinc u otras aleaciones, resultante del proceso de desnaturalización o chatarrización de bienes muebles. Posee valor comercial y debe ser contabilizado y dispuesto según normativa ambiental y contractual.

Marca de vehículo: Es la identificación que da la casa matriz, que fabricó o ensambló y desarrolló tecnológicamente un prototipo vehicular.

Matricula: Procedimiento destinado a registro inicial de un vehículo automotor, motonave o aeronave, ante un organismo de tránsito, en ella se consignan las características tanto internas como externas del vehículo, así como los datos de identificación del propietario.

Motonave: Es una embarcación impulsada por motores fuera de borda o motores de propulsión para el traslado de carga, pasajeros y remolques.

Número de identificación vehicular (VIN): Número compuesto por una estructura de 17 caracteres alfanuméricos o numéricos, que el fabricante asigna a un vehículo con el propósito de identificarlo, conforme a estándares establecidos internacionalmente.

Organismo Autorizado de Verificación Metrológica – OAVM: Entidad acreditada para verificar, calibrar y certificar instrumentos de medición, conforme a la normativa metrológica colombiana y bajo supervisión de la

Superintendencia de Industria y Comercio. Sus certificaciones tienen validez legal para procesos de pesaje en operaciones contractuales.

Organismos de tránsito: Son unidades administrativas municipales, distritales o departamentales que tienen por reglamento la función de organizar y dirigir lo relacionado con el tránsito y transporte en su respectiva jurisdicción.

Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV: Instrumento de planificación exigido a las empresas de transporte terrestre automotor, que establece medidas para prevenir riesgos viales, garantizar la seguridad operacional y cumplir con la normativa vigente en materia de tránsito y transporte durante el traslado de los bienes.

Peso bruto pagable: Porcentaje del peso bruto total del bien que se reconoce al contratista para efectos de liquidación y pago del valor del material resultante de la desintegración o chatarrización. Incluye ajustes técnicos derivados de pérdidas de material y eficiencia de recuperación.

Peritaje: Es un servicio de apoyo al proceso de compra y venta de vehículos por medio del cual se garantiza un diagnóstico certero y desinteresado sobre el estado del vehículo usado.

Precio unitario mínimo de venta: Valor mínimo por kilogramo de material ferroso o no ferroso resultante de la chatarrización, establecido por la SAE para efectos de la subasta pública al alza. Las ofertas económicas inferiores a este valor deben ser rechazadas.

Proceso de Extinción de Dominio: Es una consecuencia patrimonial de actividades ilícitas o que deterioran gravemente la moral social, consistente en la declaración de titularidad a favor del Estado de los bienes a que se refiere la Ley 1708 de 2014, sin contraprestación ni compensación de naturaleza alguna para el afectado.

Peso bruto vehicular: peso de un vehículo provisto de combustible, equipo auxiliar habitual y el máximo de carga.

Placa: Documento público con validez en todo el territorio nacional, el cual identifica externa y privativamente un vehículo.

Residuo: Es el material que queda como inservible después de un proceso productivo o como consecuencia de la destrucción o desnaturalización de un bien mueble, y que no se puede aprovechar para el fin inicialmente previsto, y el cual debe disponerse conforme a las normas ambientales que regulen cada tipo de residuo.

Residuo peligroso: Material en estado sólido, líquido o semisólido, generado durante la desnaturalización o chatarrización, que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo a la salud humana o al ambiente, y debe ser manejado según la normativa ambiental aplicable.

Residuos líquidos: Fluidos derivados del proceso de desnaturalización o desintegración, como aceites, combustibles, refrigerantes, líquidos hidráulicos u otros, que deben ser extraídos, almacenados, transportados y dispuestos conforme a la regulación ambiental vigente.

Sala técnica en identificación de automotores – DIJIN: Grupo de trabajo encargado de la revisión técnica en identificación de automotores que se realiza para obtener la certificación de originalidad, legalidad y

procedencia de vehículos nuevos y usados por medio de la verificación de sus sistemas de identificación (número de serie, chasis, motor, y VIN) y documentación que lo ampara desde su matrícula inicial.

Tenencia del bien: Situación jurídica en la cual el contratista, tras recibir el bien de la SAE, asume su guarda, custodia y responsabilidad material durante el proceso de traslado, desnaturalización o chatarrización, sin que ello implique transferencia de dominio hasta el pago del valor del material resultante.

Vehículo: Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.

Proyectó: Johana Castro Sanabria - Profesional III - Dirección para la Democratización Activos Muebles